PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto Nº. 8243.-

POR EL CUAL SE CONFIERE DIPLOMA EN SUS RESPECTIVAS ESPECIALIDADES A VARIAS ALUMNAS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZAS "DR.ANDRES BARBERO".-

Asunción, 30 de Noviembre de 1951.-

Nº 241.-

VISTO:

La nota Nº 59, de fecha 29 de Noviembre del año 1951, de la Dirección de las Escuelas Técnicas, con entrada Nº 4720/30/XI, y de acuerdo al Reglamento de la misma;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Confiérese el Título en sus respectivas especialidades a las egresadas del Instituto "Dr.Andrés Barbero", que se mencionan a continuación por haber llenado los requisitos reglamentarios:

VISITADORAS DE HIGIENE SOCIAL DE 3a. CATEGORIA
Sta.Elsa Granada
Sta.Aurora Elena Mink

VISITADORAS DE HIGIENE SOCIAL EN COMISION
Sta.Castorina Gamarra
Sta.Natalicia González.

OBSTETRAS RURALES
Sta.Isabel Colmán
Sta.María Elva Núñez
Sta.Visitación Ruiz Díaz
Sta.Florencia Silva
Sta.María Antonia González
Sta.Francisca Britos
Sta.Guillermina Altemburger
Sta.Aurora Aguirre

ENFERMERAS HOSPITALARIAS
Sta.Pabla Aquino
Sta.Mary Fernández
Sta.Teresa Pérez
Sta.Rosalina Rojas
Rda.Hna.Aguirre Francisca

Si.//////////..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N°. 8243,-

//.gue...ENFERMERAS HOSPITALARIAS
Rda.Hna. Quintana Rosa
Rda.Hna. Schmeda Matilde.

Art.2°.- La antiguedad entre las egresadas queda establecida por el orden de prelación fijado en el Art.1°. del presente Decreto.-

Nº .....

Art.3°.- El Ministerio de Salud Pública, expedirá los Diplomas correspondientes a las interesadas.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.